



# Política

Simplificación, digitalización y  
eliminación de documentos solicitados  
en los puestos fronterizos terrestres

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección de Gestión Técnica  
Noviembre, 2022  
Versión 01

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Objetivo .....	4
3. Alcance .....	4
4. Responsables .....	4
5. Incumplimiento.....	4
6. Declaratoria de la Política .....	5
7. Revisiones y actualizaciones .....	7
8. Excepción de la Política .....	7
9. Rige.....	7
10. Transitorios .....	7
11. Documentos vinculados .....	7
12. Glosario de Términos y Siglas.....	7
13. Control del documento.....	8
14. Documentos a sustituir .....	8
15. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional .....	9
16. Firmas de autorización.....	9

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 3 de 9
	Tránsitos		

## 1. Introducción

Mediante la Ley N°9430 del 04 de abril de 2017, se aprobó en Costa Rica el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El artículo 15 de la Sección II de este Acuerdo, establece que los países en desarrollo debían notificar a la OMC, las disposiciones que estarían en capacidad de cumplir al momento de la entrada en vigor del AFC. En este sentido, Costa Rica notificó la inclusión de todas las disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo dentro de los compromisos de la categoría A, a excepción de las siguientes:

- Artículo 10.1.1 Formalidades y requisitos de documentación
- Artículo 10.2.2 Aceptación de copias”

Al respecto, estas disposiciones fueron incluidas en la categoría C, lo cual quiere decir que Costa Rica requería de un tiempo adicional y del apoyo de la cooperación internacional para su cumplimiento. La fecha de cumplimiento de estas disposiciones fue comunicada a la OMC el 22 de agosto de 2019 y establece como fecha de cumplimiento definitivo el 30 de enero de 2023.

De conformidad con lo anterior y con el apoyo del Banco Mundial, se realizó una revisión de las formalidades y requisitos de documentación relacionados con la importación, exportación y tránsito de mercancías y se identificaron oportunidades de mejora.

Como resultado de este análisis se han identificado una serie de recomendaciones que podrían implementar las instituciones de control, para simplificar los procesos de importación, exportación y tránsito.

En virtud de lo anterior, en la sesión ordinaria N°007-2022 del CONAFAC, celebrada el pasado 29 de setiembre de 2022, el Consejo tomó el Acuerdo N°11 el cual establece lo siguiente:

*“Solicitar al Servicio Nacional de Salud Animal, al Servicio Fitosanitario del Estado y a la Dirección General de Aduanas, evaluar la viabilidad de implementar las acciones propuestas respecto a la simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres e indicar el plazo de cumplimiento de dichas acciones. En caso de que alguna medida no se pueda implementar, establecer medidas alternativas para reducir o eliminar la solicitud de documentos en los puestos fronterizos terrestres. Acuerdo cuya firmeza también se aprueba en este acto.”*

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 4 de 9
	Tránsitos		

## 2. Objetivo

Simplificar, digitalizar y eliminar aquellos documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres, en cumplimiento de los acuerdos de los compromisos del Acuerdo de Facilitación del Comercio.

## 3. Alcance

Aplica en los procesos aduaneros, en el ingreso, tránsito y salida por las vías terrestres del territorio nacional, y este instructivo debe ser observado por los funcionarios del SNA, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y demás usuarios de los servicios aduaneros en los puestos fronterizos terrestres.

Las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SENASA y SEFITO), así como la Dirección de Migración y Extranjería deberán establecer y emitir las directrices que correspondan en el ámbito de su competencia.

## 4. Responsables

Las Aduanas de Paso Canoas, Peñas Blancas y Limón (Puesto Aduanero Sixaola), será responsable de la implementación del instructivo. La Dirección de Gestión Técnica es la responsable de la actualización del instructivo.

La Dirección de Fiscalización, será responsable de velar por el debido cumplimiento de lo establecido en este instructivo.

## 5. Incumplimiento

El incumplimiento de esta política se regirá por las sanciones establecidas en la Ley 7476 ya citada, el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Hacienda, y la normativa supletoria correspondiente en la materia.

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 5 de 9
	Tránsitos		

## 6. Declaratoria de la Política

- I. Eliminar la práctica de solicitar copias u originales de documentos en los siguientes procedimientos aduaneros en las Aduanas y Puestos aduaneros fronterizos:
  - Autorización de la DUCA-T,
  - Autorización de manifiestos de medios y unidades de transporte vacíos,
  - Salida de medios de transporte por las agujas de control aduanero,
  - Autorización, emisión y
  - Cierre de los certificados de importación temporal de los vehículos de carga y de turismo
  
- II. Los documentos a los que se refiere son los siguientes:
  - Fotocopia de la DUCA-T
  - Fotocopia u originales de los documentos adjuntos a la DUCA-T
  - Fotocopia Pasaporte del Conductor
  - Fotocopia del comprobante del Seguro Obligatorio Automotor (SOA)
  - Copia impresa del comprobante de mercancía nacionalizada (DUA-Declaración Única Aduanera)
  - Fotocopia de la Declaración de Mercancía de Colón
  - Copia del Permiso de Salida de Vehículos del Registro Nacional
  - Fotocopia de la Tarjeta de circulación del Vehículo
  - Fotocopia del Título de Propiedad del Vehículo y cualquier otro documento relacionado con éste
  - Fotocopia de cualquier otro documento relacionado con el estatus migratorio del conductor o persona autorizada
  
- III. Para la autorización de la DUCA-T la persona usuaria presentará los documentos en los módulos de atención y la persona funcionaria no solicitará copias adicionales para llevar a cabo este trámite.
  
- IV. En los casos de Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA) anticipadas asociadas a DUCA-T en canal de revisión amarillo y rojo las personas funcionarias a cargo de la revisión documental y/o física de las mercancías podrán solicitar los documentos originales con el propósito de llevar a cabo dicha revisión.
  
- V. Para la autorización de entrada o salida de medios o unidades de transporte vacíos, la persona funcionaria aduanera verificará los documentos y los devolverá a la persona usuaria, sin detrimento de los controles o bitácoras

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 6 de 9
	Tránsitos		

que la Gerencias de cada Aduana disponga con el fin de registrar los trámites efectuados.

- VI. Para la autorización de los Certificados de Importación de Turistas, la persona funcionaria aduanera verificará los documentos que porta el conductor sin detrimento de los controles o bitácoras que la Gerencias de cada Aduana disponga con el fin de registrar los trámites efectuados.
- VII. Dejar sin efecto las regulaciones contenidas en el manual de Procedimientos Aduaneros (RES-DGA-203-2005 del 22/06/2005) y todas sus modificaciones) que tengan relación con la obligatoriedad de solicitar o presentar las copias o documentos citados en el numeral II. La obligatoriedad que se deja sin efecto es tanto para las personas funcionarias que deban solicitar los documentos como para las personas usuarios que deban presentarlos.
- VIII. En aquellos casos en que el declarante requiera la autorización (sello y firma) de la DUCA-F (FAUCA) la presentará ante la autoridad aduanera, quien procederá sin solicitar copias de este documento.
- IX. En casos de excepción por contingencia, relacionada con la suspensión de los servicios eléctricos, de comunicación o de los sistemas informáticas, la autoridad aduanera podrá tomar medidas temporales en los cuales solicita copia de los documentos con el fin de documentar los trámites realizados durante la contingencia.
- X. En casos de excepción de que la persona funcionaria determine que se requiere dejar algún documento de respaldo o para documentar el trámite o la situación encontrada, deberá buscarse el mecanismo para digitalizar las imágenes de los documentos y conformar un expediente electrónico.
- XI. La Dirección General de Aduanas debe promover la realización de reuniones virtuales con las personas funcionarias de las aduanas fronterizas, con el fin de comunicar los alcances de este instructivo.

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 7 de 9
	Tránsitos		

## 7. Revisiones y actualizaciones

El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica y la Dirección General de Aduanas podrá llevar a cabo revisiones y actualizaciones de esta política con el fin de realizar los ajustes que las áreas operativas señalen al respecto.

## 8. Excepción de la Política

En casos de excepción de que la persona funcionaria determine que se requiere dejar algún documento de respaldo o para documentar el trámite o la situación encontrada, deberá buscarse el mecanismo para digitalizar las imágenes de los documentos y conformar un expediente electrónico.

## 9. Rige

Rige a partir del comunicado de la Dirección de Aduanas a los usuarios internos y externos

## 10. Transitorios

Las Gerencias de cada Aduana junto con sus jefaturas operativos podrán establecer los controles que consideren necesarios para el registro de operaciones y trámites durante el periodo de transición.

## 11. Documentos vinculados

- Ley N°9430 del 04 de abril de 2017, sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Decreto Ejecutivo N°42065-MP-COMEX del 17 de octubre de 2019.
- Oficio CONAFAC-COR-CAE-0032-2022 del 04 de octubre de 2022 y sus Anexos

## 12. Glosario de Términos y Siglas

**AFC:** Acuerdo de Facilitación del Comercio

**CIT:** Certificado de Importación Temporal

**COMEX:** Ministerio de Comercio Exterior

**CONAFAC:** Consejo Nacional de Facilitación de Comercio

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 8 de 9
	Tránsitos		

**DGA:** Dirección General de Aduanas

**DUA:** Declaración Única Aduanera

**DUCA-F:** Declaración Única Centroamericana FAUCA

**DUCA-T:** Declaración Única Centroamericana de Tránsito

**OMC:** Organización Mundial del Comercio

**SOA:** Seguro Obligatorio Automotor

### 13. Control del documento

Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° x	Elaboración	Maria Luisa Ramírez Santolaya	Profesional de Ingresos 3	Creación	Octubre 2022
	Elaboración	Karla Cascante Calvo	Profesional de Ingresos 3	Creación	Octubre 2022
	Elaboración	Marissé Tenorio Mata	Profesional de Ingresos 3	Creación	Octubre 2022
	Revisión	Ingrid Ramón Sánchez	Directora	Creación	Octubre 2022
	Revisión	Melina Flores Solerti	Jefe Depto.	Creación	Octubre 2022
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Revisión de Forma	Noviembre 2022
	Aprobación	Gerardo Bolaños Alvarado	Director General	Creación	Noviembre 2022
<b>Almacenado en:</b>		<a href="#">MH-DGA-PRO05-POL-001 Simplificación digitalización eliminación de doc puestos fr.docx</a>			

### 14. Documentos a sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Simplificación, digitalización y eliminación de documentos solicitados en los puestos fronterizos terrestres		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 9 de 9
	Tránsitos		

### 15. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

Revisión Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º: Celia White Ward Directora Planificación Institucional

### 16. Firmas de autorización

Elaborado por: María Luisa Ramírez Santolaya Profesional de Ingresos 3 Depto. Procesos Aduaneros	Elaborado por: Karla Cascante Calvo Profesional de Ingresos 3 Depto. Procesos Aduaneros	Elaborado por: Marissé Tenorio Mata Profesional de Ingresos 3 Depto. Procesos Aduaneros

V.º B.º: Melina Flores Solerti Jefe Depto. Procesos Aduaneros Dirección de Gestión Técnica	V.º B.º: Ingrid Ramón Sánchez Directora Dirección de Gestión Técnica

Aprobado por: Gerardo Bolaños Alvarado Director General de Aduanas